

Constancia secretarial: Manizales, diecisiete (17) de febrero de 2022. A Despacho de la señora Jueza informando que el 10 de los corrientes la parte actora allegó escrito con el que pretende dar cumplimiento al requerimiento anterior.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecisiete (17) de febrero de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Juan Sebastián Pérez González contra Daniel López Marín, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00701-00.

En memorial allegado el 10 de los corrientes la parte actora dio cumplimiento al requerimiento anterior, razón por la cual se autoriza iniciar la gestión de notificación de su contraparte y para lo cual se sugiere realizar la notificación electrónica al email daniellm91@gmail.com por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta ciudad, previa solicitud al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

La providencia se fija en Estado No. 029 del 18/02/2022. ygh

Código de verificación: **051974186d6ff19bf97fe7970ad7e6fc34e265b4a50470131fbe3d3d8f37a311**

Documento generado en 17/02/2022 02:47:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>